



# Gobierno Parroquial de El Quinche

*"Hogar de la Virgen"*



**ACTA 2018 - 028**

**Sesión Ordinaria**

**Viernes 05 de octubre de 2018**

En la parroquia de El Quinche a los **05 del mes de octubre** de **dos mil dieciocho**, en las instalaciones de la UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, siendo las **09h00** horas se instala la sesión con la presencia de los señores:

**GAD Parroquial de El Quinche:** Sr. Paúl Gordón, Presidente; Magíster Nicolás Pineida, Vicepresidente; Abogada Alexandra Gordón-Primer Vocal Principal; Magíster Pablo Morales-Tercer Vocal Principal; Sra. Teresa Carvajal-Segundo Vocal Principal; Abg. Carlos Muenala, Secretario.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. REINSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA, PROCESO NRO. 17296-2018-00048**

## DESARROLLO

Se deja constancia que por causas de fuerza mayor no se pudo instalar la sesión ordinaria del pleno de la junta parroquial y se notificará para la próxima sesión mediante convocatoria emitida por el Sr. Presidente Paúl Gordon. Se adjunta documento de la de la UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

*Para constancia de la aprobación del Acta firman:*

  
Sr. Paúl Gordón  
**PRESIDENTE**  
GOBIERNO PARROQUIAL  
"EL QUINCHE"



  
Ab. Carlos Muenala  
**SECRETARIO**  
GOBIERNO PARROQUIAL  
"EL QUINCHE"

**ACTA - 028**

**Sesión Ordinaria**

**Viernes 28 de septiembre de 2018**

Página 1 de 1

Cuenca E1-218 y Bolívar - Parque Central

Telefax: 238-7181 / 2388-414

jpquinche@hotmail.com

El Quinche - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial

“El Quinche”



CONVOCATORIA GADPEQ 028-2018

El Quinche, 03 de octubre de 2018

Señores:

**VOCALES PRINCIPALES DEL GAD PARROQUIAL “EL QUINCHE”**

Presente.-

Reciba un cordial y atento saludo, así como el deseo de éxitos en sus arduas y delicadas funciones.

De conformidad con el **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, en su Art. 319**. Me permito convocar a la sesión extraordinaria que se llevará a cabo el **viernes 05 de octubre** del año en curso a las **09H00**, en las instalaciones de la UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, con la finalidad de tratar los siguientes puntos:

1. Constatación del quórum
2. Reinstalación de la audiencia, proceso Nro. 17296-2018-00048

Seguros de contar con su gentil atención anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Sr. Paul Gordón

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL “EL QUINCHE”**



Convocatoria Realizada vía Correo Electrónico y Vía Telefónica

---

**Fecha                      Actuaciones judiciales**

---

NOTIFICAR CON EL NUEVO SEÑALAMIENTO Y DICTAR LA RESPECTIVA SENTENCIA...".- REANUDACIÓN, QUITO, 09 DE OCTUBRE DEL 2018, LAS 14H00.- "...EESCUCHADOS A LOS SUJETOS PROCESALES EN AUDIENCIA ORAL Y PÚBLICA EN LA QUE SE HAN HECHO EFECTIVOS LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE CONCENTRACIÓN, CONTRADICCIÓN, DISPOSITIVO, SIMPLIFICACIÓN, UNIFORMIDAD, CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL Y LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO CONFORME LO ESTIPULA EL NUMERAL 6 DEL ART. 168 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 169 IBÍDEM. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN, QUE TIENE RELACIÓN CON LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS QUE SERÁN DE DIRECTA E INMEDIATA APLICACIÓN, AMPARADA EN LO QUE DISPONE EL ART. 172 IBÍDEM, EL MISMO QUE ESTABLECE: "LAS JUEZAS Y JUECES ADMINISTRARÁN JUSTICIA CON SUJECCIÓN A LA CONSTITUCIÓN, A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y A LA LEY"; SE CONSIDERA: PRIMERO.- EN MI CALIDAD DE JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL SOY COMPETENTE PARA AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE CAUSA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 225 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL EN CONCORDANCIA CON EL ART.- 230 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Y ACCIÓN DE PERSONAL NO. 3474-DP17-2018-MP, DE 16 DE ABRIL DEL 2018 EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SEGUNDO.- DE LOS ANTECEDENTES ESTABLECIDOS EN LA QUERRELLA Y DE LAS PRUEBAS ACTUADAS COMO SON LAS DOCUMENTALES, PERICIAL Y TESTIMONIAL SE DETERMINA QUE SÍ SE ADECUADO EN EL DELITO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CAUSA SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE SI TIENE RESPONSABILIDAD EN LOS HECHOS OCASIONADOS EN ABRIL DEL 2018, COMO TAMBIÉN SE HA DETERMINADO QUE EL QUERELLADO NO ES EL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS MOTIVO DE ESTA CAUSA, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA SE DECLARA LA CULPABILIDAD DEL CIUDADANO ANANGONO ALMEIDA BYRON ARMANDO, EN CALIDAD DE AUTOR DIRECTO POR EL DELITO DE USURPACIÓN TIPIFICADO EN EL ART.- 200 INCISO 1 DEL COIP, EN CALIDAD DE AUTOR DE CONFORMIDAD AL ART.- 42 DEL COIP SE LES IMPONE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD VEINTE Y CUATRO; EN CUANTO A LA MULTA DE CONFORMIDAD AL ART.- 70 SE LE IMPONE OCHO SALARIOS BÁSICOS UNIFICADOS DEL TRABAJADOR EN GENERAL; COMO REPARACIÓN INTEGRAL SE DISPONE LA DESOCUPACIÓN INMEDIATA, COMO DE LOS INSTRUMENTOS COLOCADOS Y LA NO REPETICIÓN DE LOS HECHOS; SE HACE CONTAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO DE FORMA ORAL POR EL SEÑOR ANANGONO ALMEIDA BYRON ARMANDO, LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE NOTIFICADA SE HARÁ CONOCER A LAS CASILLAS JUDICIALES SEÑALADAS EN LOS PRÓXIMOS DÍAS...". El contenido de la audiencia reposa en el archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la/el Secretaria/o del/de la UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, el mismo que certifica su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto.

**05/10/2018                      CONVOCATORIA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y JUZGAMIENTO**  
**15:22:00**

Quito, viernes 5 de octubre del 2018, las 15h22, Incorpórese al proceso los anexos y escrito presentado por Paul Gonzalo Gordon Palaguaray; en atención al mismo, y por estar debidamente justificada la solicitud de diferimiento con la documentación adjunta.- De la razón que antecede sentada por parte de Secretaría, se vuelve a convocar a los sujetos procesales para el día 09 DE OCTUBRE DEL 2018, A LAS 14H00, a fin de que tenga lugar la REINSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA para dictar la resolución respectiva en la presente causa en presencia obligatoria de las partes que iniciaron y participaron de la diligencia del 5 de septiembre de 2018. Notifíquese en los casilleros judiciales y correos electrónicos señalados para el efecto.- NOTIFÍQUESE.-

**05/10/2018                      RAZON DE AUDIENCIA DIFERIDA**  
**09:28:00**

Razón. Siento como tal que siendo el día y la hora para la presente audiencia comparece por una parte el Querellante señor GORDON PALAGUARAY PAUL GONZALO, en compañía de su la Abg. Karina Elizabeth Garzón Grijalva, dejando constancia que su abogado el Dr. EDGAR HIPOLITO FRAGA NARVAEZ, no comparece justificando su falta de comparecencia a la presente reanudación; y, por otra parte comparece el Querellado señor ANANGONO ALMEIDA BYRON ARMANDO, en compañía de su abogado defensor el Abg. JOSÉ SEBASTIÁN CORNEJO AGUIAR. En tal virtud la Dra. Yadira Proaño Obando a falta de comparecencia del abogado del querellante declara diferida para el día martes 09 de octubre del 2018, a las 14h00. Quedan notificadas las partes.- Certifico.-

Quito, 05 de octubre del 2018